





USHUAIA, **300CT 2013**

VISTO: El Expediente Letra PR. Nº 280/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la propuesta efectuada por Secretaría Contable a través de Nota Interna Nº 1778/13 – Letra T.C.P. S.C., mediante la cual eleva a consideración del Cuerpo Plenario un Proyecto de Auditoría a realizar en la Farmacia del I.P.A.U.S.S., ello en el ámbito del Grupo Especial de Auditorías -G.E.A.-, indicando personal a afectar para colaboración y tareas de campo, y los plazos de cumplimiento.

Que en fundamentación del proyecto elevado, el Secretario Contable indica: ... "la urgente necesidad de realizar una Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de control necesarios, atento las observaciones realizadas por los auditores actuantes".

Que a tal fin, propone la realización de una auditoría cuyo objeto comprenda la Administración y Gestión del Servicio de la Farmacia del citado organismo asistencial, conforme propuesta de procedimientos de auditoría y de verificaciones y comprobaciones, obrante en el anexo de su nota.

Que en consecuencia, y analizado el proyecto que se propicia en la Nota Interna Nº 1778/13 – Letra T.C.P. - S.C., los suscriptos comparten la planificación propuesta por Secretaría Contable, resultando procedente disponer el inicio de la auditoría, conforme las pautas establecidas en la misma, las cuales se incorporan a la presente, como Anexo I.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley Provincial 50 establece: "El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) "constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...", y el artículo 2° inc. c) establece como función del mismo "realizar auditorías externas".







Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. c) y 4 inc. e), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer, en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), la iniciación de una auditoría externa cuyo objeto comprenda la "Administración y Gestión del Servicio de Farmacia", conforme las pautas temporales y procedimentales establecidas en Anexo I de la presente, y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría a los Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ -G.E.A.- y C.P. Lisandro CAPANNA -Auditor afectado al organismo-, quienes contarán con la colaboración de la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, la Revisora de Cuentas Profesional C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, el C.P. Fernando ABECASIS y dos profesionales mas que oportunamente serán afectados, debiendo actuar en coordinación con la Secretaría Contable y la Prosecretaría Contable.

ARTICULO 3º- Otorgar a los profesionales nombrados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el respectivo informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar. **ARTICULO 4º.-** Disponer que el Informe Final y Conclusiones sea elevado en el término determinado por Secretaria Contable, el cual no podrá exceder el plazo de noventa (90) días hábiles, a contar desde la aprobación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales mensuales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del trabajo.

ARTICULO 5°.- Notificar a los nombrados en el artículo 2°, con copia certificada de la presente y a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones Letra PR. N° 280/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratuladas "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS" para su giro al C.P. Lisandro CAPANNA.







ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar a Secretaría Contable. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 2 7 4 /2013.

T.C.P.
Conficole

C.P.N. Mis Alberto Caballero
Vocal da Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. L Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



República Argentina





ANEXO I RESOLUCION PLENARIA Nº 274/2013

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA A EMPLEAR:

- Comparación de las afirmaciones expuestas en los expedientes con registros y listados emitidos por el sistema informático.
- Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas verbalmente.
- Circularización a terceros.

VERIFICACIONES Y COMPROBACIONES A EFECTUAR:

1) **INVENTARIO**:

- Existencia de control de stock.
- Verificación de si el mismo se encuentra definido en forma preexistente, que responda a un análisis de la demanda, su rotación, y tiempo estimado para su reposición, etc.
- Verificación de registros existentes, relevamiento del procedimiento mediante los cuales se registran altas y bajas.
- Controles que se efectúan al ingreso de los medicamentos:
- a) En relación a las cantidades y características, comparación entre lo solicitado en las órdenes de compras del I.P.A.U.S.S. y los remitos emitidos por los proveedores.
- b) En relación a las fechas de vencimiento, verificación en esta instancia si los productos cuentan con un periodo de vencimiento razonable.
- c) Verificación de partidas vedadas por autoridad sanitaria (ANMAT).
- d) Conservación de cadenas de frío, existencia de controles fijados por la autoridad sanitaria, trazabilidad, etc.







- e) Existencia de procedimientos de compras y registros de planes especiales para pacientes crónicos. Como por ejemplo: diabetes-HTA-oncológicos-VIH-plan materno infantil- y de esta manera asegurar el stock y abastecimiento en tiempo y forma para estos pacientes, cuyos medicamentos de ALTO COSTO representan el mayor porcentaje del gasto en medicamentos.
 - Relevamiento del sistema informático de la UFFO, a efectos de determinar que cuestiones se encuentran informatizadas y cuales no.
 - Clasificación de medicamentos de acuerdo a los porcentajes de Cobertura de los mismos. Restricciones a dichas coberturas.
 - Vencidos: existencia de políticas de control de medicamentos vencidos, utilización de mecanismos de devolución previstos.

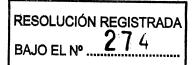
2) **CIRCUITO DE COMPRAS**:

Identificar los responsables en las distintas etapas, y establecer si los mismos responden a reglas de procedimiento persistentes (Manual de funciones, etc).

Relevar el circuito de compras vigente, verificar que los mismos sean acordes a una gestión eficiente, para ello deberíamos poder observar:

- La existencia de un stock mínimo definido, si se ha establecido un punto de pedido, y si los mismos se encuentran basados en el análisis de estadísticas existentes en registros sistematizados.
- La existencia de estadísticas de ventas.
- Cuál es la periodicidad en la elaboración de los pedidos y los plazos en que estos se transforman en órdenes de compra de acuerdo a los procedimientos definidos en la actualidad.
- Cuáles son los plazos de entrega de los principales proveedores, una vez que estos reciben la Orden de Compra (O.C.).
- Existencia de relevamientos de productos faltantes y requeridos en las farmacias propias. Paralelamente los productos que son derivados, son contemplados al momento de preparar los pedidos, ya que la falta de medicamentos en la farmacia puede deberse a productos que nunca han ingresado (drogas nuevas etc.) y por ende nunca se genera la necesidad ya que no se ha vendido nunca en la farmacia propia.
- Control del consumo mensual de cada afiliado y de cada medicamento (esto para pacientes crónicos y psicofármacos).
- Relevamiento de circuitos y/o normativa para los pedidos de urgencia.







- Relevamiento de circuitos y/o normativas para adquirir medicamentos por Vía de Excepción.
- Determinación de la composición del gasto total en medicamentos, integrado
 por el monto total abonado a farmacias convenidas y el monto total que se
 vende en la farmacia propia, (se considera más sencillo y útil obtener este dato
 y no la determinación de <u>cantidad</u> de afiliados derivados, ya que este dato, es
 de difícil obtención, y poco nos aporta sobre la cantidad de medicamentos
 derivados, ya que en una misma receta, para un mismo afiliado se pueden
 derivar hasta tres medicamentos).
- El importe obtenido en el punto anterior, en valores de precio de venta Kairos, nos permite determinar que porcentaje del total del gasto cubre la Farmacia de I.P.A.U.S.S. y que porcentaje de ventas se terceriza.
- A su vez, con dicho cálculo es posible ponderar el costo que ello implica esto
 es la sumatoria entre (Ventas de la farmacia del Ipauss % descuento ofrecido
 por proveedores) +(Ventas derivadas derivados bonificación). Es importante
 destacar que el porcentaje de bonificación de las farmacias convenidas se
 efectúa solo sobre el porcentaje a cargo de la Obra Social.
- Relevamiento del circuito que se realiza para validar y abonar la Facturación de las Farmacias Convenidas (Auditorías y Liquidación)

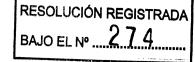
3) RECURSO HUMANO:

 Relevamiento del Organigrama de la U.F.F.y O. Determinación del número de empleados. Distribución de tareas.

4) FARMACIA:

- Horario de atención al público.
- Cantidad de personas afectados a la atención al público, identificando profesionales y no profesionales.
- Sistema de reemplazo ante ausencias por enfermedad o licencias.







5) <u>VARIOS:</u>

Vocal de Auditona
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Determinación de la periodicidad de inspecciones de la autoridad sanitaria.
- Relevamiento de Procedimientos para pesquisa de medicamentos ilegítimos.
- Relevamiento de los Procedimientos de auditoría médica farmacológica aplicados (tales como verificación de afiliaciones, correspondencia entre medicamentos recetados y expendidos, etc.), y de quienes los realizan.

• Determinación de la existencia en la actualidad de un equipo interdisciplinario instituzional que audite medicamentos de alto costo.

7

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Nugo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE Indunal de Cuentas de la Provincia